



AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

SALOMÉ PIÑEIRO MONDELO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 07 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

IX.- APROBACIÓN CONVENIOS REGULADORES DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A JUNTAS VECINALES AÑO 2020.: JUNTA VECINAL DE CABAÑAS DE LA DORNILLA. GASTO CORRIENTE E INVERSIÓN. (GESTIONA 445/2020), JUNTA VECINAL DE CUBILLINES- POSADINA. GASTO CORRIENTE E INVERSIÓN (GESTIONA 446/2020), JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL SIL. GASTO CORRIENTE. (GESTIONA 447/2020), JUNTA VECINAL DE FINOLLEDO. GASTO CORRIENTE. (GESTIONA 448/2020), JUNTA VECINAL DE FRESNEDO. GASTO CORRIENTE E INVERSIÓN. (GESTIONA 449/2020).

ANTECEDENTES

En el Plan Estratégico de subvenciones del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 se prevé el otorgamiento las subvenciones para el presente ejercicio, entre las subvenciones que se otorgan de forma nominativa, se encuentran previstas con cargo a la partida presupuestaria 231/480.00, las subvenciones en favor de las asociaciones de ámbito social del municipio.

En el presente ejercicio, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, (BOE nº67, de 14 de marzo de 2020), declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, lo que ha motivó la suspensión de la práctica totalidad de las actividades programadas por las entidades beneficiarias de las subvenciones nominativas.

Por ello, y previa reunión con las mismas por parte de las Concejalías Delegadas, en fecha 30 de septiembre, se remite a Alcaldía propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, en la que se determinan las subvenciones nominativas que van a ser concedidas, en función de las actividades realizadas o pendientes de realización dentro del ejercicio, por parte de las entidades beneficiarias.

En ejecución de la propuesta recibida, en fecha 30 de septiembre de 2020, se emite por la Alcaldía providencia de inicio de expediente de concesión de la subvención nominativa del área social indicada.

En fecha 01 de octubre se incorpora al expediente el borrador de convenio y el preceptivo informe de fiscalización del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el decreto 0177/2019, de 25 de junio de delegación de competencias de Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad

PRIMERO.- Aprobar la concesión las subvenciones nominativas a las Juntas Vecinales del municipio que se detallan a continuación, con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2020:

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
445/2020	Junta Vecinal de Cabañas de la Dornilla	Mantenimiento, conservación y desbroce de caminos	4.000,00 €
		Construcción de paso superior arroyo quimaranas	30.500,00 €
446/2020	Junta Vecinal de Cubillines-Posadina	Mantenimiento, conservación y desbroce de caminos	4.000,00 €
		Plan Pequeñas obras JV 2020	800,00 €
447/2020	Junta Vecinal de Cubillos del Sil	Mantenimiento, conservación y desbroce de caminos	8.000,00 €
448/2020	Junta Vecinal de Finolledo	Mantenimiento, conservación y desbroce de caminos	4.000,00 €
449/2020	Junta Vecinal de Fresnedo	Mantenimiento, conservación y desbroce de caminos	4.000,00 €
		Mobiliario Casa del Pueblo	800,00 €

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de Convenio Regulador de las condiciones de concesión de la subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Cubillos del Sil y las Juntas Vecinales del municipio, cuyo texto literal se reproduce a continuación, y que tendrá la consideración de bases reguladoras de la subvención concedida:

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL Y LA JUNTA VECINAL DE
REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA.**

REUNIDOS:

De una parte, Don ANTONIO CUELLAS GARCÍA, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

Y de otra Don, con NIF, presidente del la Junta Vecinal decon CIF

Ambos se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente Convenio.

EXPONEN:

Teniendo en cuenta:

1º.- Que el mantenimiento, conservación y desbroce de los caminos o zonas verdes es el punto central en el que se basa el nuevo proyecto del Ayuntamiento de Cubillos del Sil materia de Medio Rural. Este proyecto se desarrolla, entre otras formas, mediante la colaboración entre el Ayuntamiento de Cubillos del Sil y las Juntas Vecinales a través del establecimiento de convenios de colaboración específicos.

2º.- El Ayuntamiento de Cubillos del Sil tiene competencias, entre otras, en materia de "Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad" (art. 25.2 d Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

Régimen Local, en adelante LRBRL, siendo su voluntad dar accesos a la población mediante vías públicas (art. 26 a Ley 7/1985).

En el marco normativo LRBRL, el Ayuntamiento de Cubillos del Sil firma el presente convenio con el objetivo de colaborar en los trabajos de mantenimiento y desbroce de caminos, y otros gastos de mantenimiento competencia de las Juntas Vecinales por mandato de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León.

3º.- De conformidad con la exigencia contenida en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 65 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través del presente convenio se pretenden establecer las condiciones de concesión de una subvención nominativa con el contenido exigido por esas normas y desarrollado en la base 36 de Ejecución del Presupuesto.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se establecen las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- OBJETO PERIODO SUBVENCIONABLE.

El presente convenio se circunscribe a la colaboración de las entidades aquí representadas para llevar a cabo las actuaciones previstas de **"MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y DESBROCE DE CAMINOS"**, con un presupuesto de ejecución de ----- € I.V.A. incluido, comprometiéndose los intervinientes, en la representación que ostentan, a colaborar y actuar de forma coordinada para su consecución y admitiéndose la subcontratación de la totalidad de las actividades subvencionadas.

(EN SU CASO) Asimismo, este convenio tiene por objeto financiar la realización de **INVERSIONES DE CAPITAL**, realizadas en los bienes de titularidad de las Entidades Locales, en el ejercicio de sus competencias, otorgándose la cantidad de ----- € I.V.A. incluido, para la financiación de la siguiente actuación:

El periodo subvencionable abarca desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento Cubillos del Sil se compromete a facilitar a la Junta Vecinal de, la cantidad máxima de ----- euros (----- EUROS), que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria ----- en concepto de subvención para el desarrollo de las actividades descritas en la estipulación primera.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020).

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA JUNTA VECINAL.

La Junta Vecinal de se compromete a:

- ✓ Realizar las gestiones oportunas para llevar a buen término las actividades subvencionadas, comprometiéndose a destinar el importe recibido del Ayuntamiento de Cubillos del Sil al desarrollo de las mismas.
- ✓ A comunicar a este ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

- ✓ Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de las finalidades objeto de la subvención, en los términos previstos en la cláusula V del convenio.
- ✓ Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

QUINTA.-JUSTIFICACIÓN:

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se sujetará a las exigencias de la ley 38/2003, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 y se entenderá cumplida con la aportación de la cuenta justificativa en forma y plazo.

La cuenta justificativa deberá presentarse antes del **1 de febrero de 2021** y contendrá la siguiente información:

a) **Una certificación** expedida por el secretario de la Junta Vecinal, con el visto bueno del Alcalde pedáneo en la que se acredite que **ha sido cumplida la finalidad para la que se ha concedido la subvención**.

b) **Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**. Dichos gastos se acreditarán en los términos exigidos por el artículo 72.2 y 73 del Real Decreto 887/2006 y en la base 34.6 de ejecución del Presupuesto, conforme al **Anexo III** del presente convenio, mediante la presentación de las facturas, **así como los justificantes de pago** de las facturas aportadas, **no permitiéndose pagos en metálico**.

c) Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, conforme al **Anexo III** del presente convenio.

La justificación fuera de plazo implicará la pérdida de la subvención concedida por entenderse incumplida la obligación de justificación, lo que determinará el inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades no justificadas en los términos señalados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y ANTICIPOS.

1.- Procedimiento de pago.

Para proceder al pago de la subvención se requiere la previa justificación de la misma en los términos establecidos en la cláusula V del convenio, sin perjuicio de la posibilidad de obtención del anticipo regulado en este convenio.

2.- Anticipos.

Se podrá conceder un anticipo del 100 % de la subvención concedida, sin exigir la constitución de garantías, una vez formalizado el Convenio.

Para poder obtener el anticipo el beneficiario deberá solicitarlo conforme al modelo recogido **en el Anexo I** y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni tener deudas con Hacienda Local, pudiendo acreditar estas circunstancias mediante la declaración responsable que se recoge en el **Anexo II**, si bien los documentos acreditativos deberán presentarse en el momento que le sean requeridos por el órgano interventor.

La justificación del importe anticipado se efectuará en el plazo establecido para la justificación de la subvención en los términos previstos en la cláusula V del presente convenio.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DE ESTE CONVENIO.





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

La vigencia de este convenio abarca desde la fecha de su suscripción, y hasta la finalización del periodo de justificación (01 de febrero de 2021).

OCTAVA.- RESOLUCIÓN.

1. Son causas de resolución del presente convenio:

- La denuncia de cualquiera de las partes
- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas por parte de cualquiera de las partes firmantes.

2. Dada a naturaleza jurídico-pública del presente convenio, las controversias que pudiesen surgir de la aplicación del mismo, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

3. Las partes firmantes declaran de obligado cumplimiento todo lo consignado en el presente convenio de carácter administrativo. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Cubillos del Sil ade..... de 2020

POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE

POR LA JUNTA VECINAL.....
EL ALCALDE PEDÁNEO

Fdo.: Antonio Cuellas García.

Fdo.:





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

ANEXO I

ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN Y ANTICIPO

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:		NIF:	
DOMICILIO:			
POBLACIÓN: CUBILLOS DEL SIL		CP: 24492	
TFNO.:		CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS BANCARIOS:

TITULAR:		NIF:	
ENTIDAD FINANCIERA:			
LOCALIDAD:			
DOMICILIO:			

Código IBAN		Entidad	Sucursal	D.C	Número de cuenta															
E	S																			

2. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de concesión de la subvención, ACEPTA la misma, en los términos y condiciones que se establecen en el citado acuerdo.

3. SOLICITUD DE ANTICIPO:

Solicito SI NO la percepción del anticipo que pudiera corresponder.

En Cubillos del Sil, ade diciembre de 2020

El Presidente/a
(Firma y sello)

Fdo.:





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Dpresidente del la Junta Vecinal de, DECLARA:

1º.- Que la Entidad a la que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada.

2º.- Que la Entidad a la que representa está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y no tiene deudas con la Hacienda Provincial.

El abajo firmante manifiesta disponer, en su caso, de la documentación que acredita las circunstancias a que se refiere la presente declaración responsable, y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo relativo al reconocimiento de la condición de beneficiario de la subvención, así como durante el ejercicio de las facultades inherentes a dicha condición.

En Cubillos del Sil, ade..... de 2020

EL ALCALDE/SA PEDÁNEO

(Firma y sello)

Fdo.:





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Alcalde pedáneo en a de de 20.....

(Firma del secretario)

VºBº
EL PRESIDENTE,

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos, requiriéndole para la firma del Convenio y publicar el mismo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.-----

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación visada por el Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta (artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el R.O.F de las entidades Locales) en Cubillos del Sil en la fecha de firma del documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

